

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA NO ADJUDICACIÓN A 3 SOLICITANTES BENEFICIARIOS PUBLICADOS EN LA LISTA DEFINITIVA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS ENCAMINADAS A LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE "DOCTOR INTERNACIONAL" DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Tras resultar beneficiarios en la Resolución firmada por el Rector con fecha 1 de octubre de 2024 y para el abono de la Ayuda, tenían que enviar un documento de aceptación de la Ayuda (Anexo IV) y los documentos justificativos de la estancia (Base Decimosexta). Con

Los siguientes beneficiarios no remitieron la documentación mencionada anteriormente:

Programa de Doctorado	Beneficiario	País de destino	Cuantía de ayuda (euros)
Tecnologías Industriales: Química, Ambiental, Energética, Electrónica, Mecánica y de los Materiales	Miriam El Tawil Lucas	Estados Unidos	4200
Tecnologías Industriales: Química, Ambiental, Energética, Electrónica, Mecánica y de los Materiales	Ignacio Collado Roperó	Italia	3800
Ciencias Sociales y Jurídicas	Asunción Mateos Gámez	Estados Unidos	4200

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998). En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

A fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	20-06-2025 13:46:22

Universidad Rey Juan Carlos

